



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 11.624/01.-

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Administración Provincial de Energía

S/Proyecto y Obra de Evacuación de Excedentes Hídricos en el área de la E. T. MACACHIN.-

DICTAMEN N° 1729/03

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

En atención a lo solicitado a fs. 253 vta. este organismo asesor manifiesta:

A fs. 238 el Contador Fiscal actuante ante la Administración Provincial de Energía sugiere la incorporación como cláusula contractual de las pautas de redeterminación de precios contenida en la Ley nro. 2.008 y su decreto reglamentario nro. 1024/02.-

En el entendimiento que tal normativa fue dictada en una coyuntura económica distinta a la estabilidad contenida actual, y cuya vigencia habría caducado en la medida que se fueron ejecutando y agotando las obras públicas a las que hacía referencia el art. 1 de la ley, se aconseja que los organismo técnicos financieros se expidan sobre la viabilidad de su inclusión.-

Asimismo de acogerse favorablemente la pretensión, deberán contemplarse las modificaciones reglamentarias necesarias para su implementación.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa
AIC.-



19 NOV 2003

Dr. PABLO LUIS ANGLAIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa